

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión:02
		Serie: 100-20.2
	RESOLUCION No. 017 (017) Por la cual se establecen los montos de contratación pública de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024.	Página 1-2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga, Acuerdo número 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 al 2007, Ley 1474 del 2011, Resolución 633 de 2023 por medio del cual se fija el presupuesto general de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

CONSIDERANDO

1. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de la prestación de bienes y servicios de su competencia de acuerdo con sus estatutos y disposiciones legales sobre la materia, en ejercicio de las funciones de conformidad con el código nacional de tránsito, y las demás que le asigne la ley, los Decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales.
2. Que la Ley 1150 del 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3. Que el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, establece las modalidades aplicables a la selección de contratistas.
4. Que se entiende por cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales asignados a las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales para la respectiva vigencia.
5. Que de acuerdo con el inciso b Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima y la mayor cuantía son los siguiente:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión:02
		Serie: 100-20.2
	RESOLUCION No. 017 (017) Por la cual se establecen los montos de contratación pública de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024.	Página 1-2

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

- Que el literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 al 2007, establece en salarios mínimos legales mensuales los valores aplicables a la contratación de menor cuantía.
- Que la Ley 1474 de 2011 “por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en el parágrafo tercero del artículo 94 instaura como mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.
- Que la Dirección de tránsito de Bucaramanga, acorde al manual de contratación, cuantifica a la mínima cuantía en cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.
- Que mediante Resolución 633 del 29 de diciembre de 2023, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024, el cual corresponde a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CERO QUINCE MIL CUTROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 42.504.015.446), equivalente a 32.695,40 SMMLV.
- Que en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de qué trata la Ley 1150 en 2007 artículo 2, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 equivale 32.695,40 SMMLV., teniendo un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, y la menor cuantía será hasta DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establézcase los siguientes valores aplicables a la contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2024, así:

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		DIR-SIG
			Versión:02
			Serie: 100-20.2
	RESOLUCION No. 017 (017) Por la cual se establecen los montos de contratación pública de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024.		Página 1-2

CUANTIA	VIGENCIA FISCAL 2023
MINIMA Numeral 5, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, introducido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Capítulo 2, Sección 1 “modalidades de selección”, subsección 5 “mínima cuantía” Decreto 1082 de 2015. Es el 10% de la menor cuantía.	Hasta \$36.400.000 M/CTE
MENOR Selección abreviada (Subasta inversa, menor cuantía, Acuerdo marco de precios y demás de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015)	DE \$36.400.000 A \$364.000.000
MAYOR Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; capítulo 2, sección 1 “modalidades de selección”, subsección 1 “licitación pública”.	A PARTIR DE \$364.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.0

Expedida en Bucaramanga, a los 15 ENE 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
DIRECTOR GENERAL TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz. – jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Aspectos Jurídicos (E).

Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Asesora Oficina Contratación 
Proyectó y Revisó Aspectos Contractuales: